

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial del Poder Público de la Jurisdicción de la Magistratura de Colombia

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 - 01316 00

Se niega la solicitud precedente, tenga en cuenta el libelista que según lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, la diligencia de notificación personal, es una carga que le atañe únicamente a la parte interesada.


Así las cosas, y como quiera que el demandante manifestó tener conocimiento de la dirección electrónica de la demandada, se requiere al mismo para que proceda en la forma dispuesta en los artículos 291 precitado y 8° del decreto 806 de 2020.

Para tal fin, el actor deberá tener en cuenta los presupuestos específicos de cada norma.

Secretaria termine de contabilizar el término ordenado en proveído fechado 23 de octubre de 2020.

Notifíquese,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZA

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LOS SECRETARIOS POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO EN LA HORAS DE LAS 2:00 A.M.	23	NOV 2020
La (el) Secretario(a)		